



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

### **Resolución de Dirección**

**Número:**

**Referencia:** Prórroga interina por vencimiento de titularidad del profesor LOMBRONI, Fernando desde el 01/03 al 3  
0/04 CUDAP: EXP-UNC: 0007021/2020

---

VISTO:

El vencimiento de la titularidad del Profesor LOMBRONI, FERNANDO CARLOS (Legajo N° 27.386), en dos (2) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229) y en cuatro (4) horas de Nivel Pregrado (Código 228), cuya renovación es tramitada en expediente EX-2020-00126143- -UNC-ME#CNM, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de prorrogar esta designación para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc.1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución del H.C.S. N° 1285/14.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de interino al docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se detallan a continuación, desde el 01/03/2021 hasta el 30/04/2021 o hasta tanto recaiga la resolución de renovación de titularidad:

- LOMBRONI, FERNANDO CARLOS (Legajo N° 27.386), en dos (2) horas cátedra de Sistemas e Instituciones, de Nivel Secundario (Código 229); en tres (3) horas cátedra de Derecho Registral y una (1) horas cátedra de Administración Pública, ambas de Nivel Pregrado (Código 228).

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del docente designado.

Art.3º.- El profesor antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

